



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAZAS DEL PROGRAMA 17 PLUS PARA MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS, CONVOCADO POR ORDEN CDS/512/2019, DE 7 DE MAYO

Por Orden del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de fecha 11 de abril de 2019 se inició el procedimiento para la formalización de un acuerdo de acción concertada para la prestación del servicio de plazas del Programa 17 Plus para menores migrantes no acompañados.

Los conciertos fueron suscritos con diferentes entidades con una vigencia desde el del 1 de agosto de 2019 hasta el hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiéndose suscribir sucesivas prórrogas por años naturales, en base a la CLÁUSULA SEGUNDA, en función de las necesidades que existan en cada momento, hasta completar un periodo máximo de vigencia del concierto de diez años.

El concierto vigente consta de las siguientes entidades y plazas:

- ACCEM CIF G79963237: 26 plazas
- ALDEAS INFANTILES SOS CIF- G28821254: 5 plazas
- FUNDACIÓN APIP-ACAM G65529661: 6 plazas
- FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553: 8 plazas
- FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM: CIF G50399062: 24 plazas
- FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL – FEPAS: G83273284: 17 plazas
- FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR –FAIM: CIF: G50954957: 8 plazas
- FUNDACIÓN PICARRAL CIF G50500032: 6 plazas
- FUNDACIÓN SAMU: CIF G41914243: 6 plazas
- FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO CIF: G50884907: 12 plazas
- YMCA CIF G28659308: 22 plazas

La duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de diciembre de 2025, por lo que, la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga de los mismos.

La Orden BSF/715/2025, de 12 de junio, establece los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 del Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 18/2024 de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia.



ACUERDO:

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del “concierto para la prestación del servicio de plazas del programa 17 plus para menores migrantes no acompañados”, firmado con las siguientes entidades: ACCEM, Aldeas Infantiles SOS España, Fundación APIP-ACAM, Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes, Fundación Federico Ozanam, Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social FEPAS, Fundación para la Atención Integral del Menor FAIM, Fundación Picarral, Fundación SAMU, Fundación San Ezequiel Moreno e YMCA.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CERO CÉNTIMOS (2.218.251,00). El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/53CAD/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

NIF	ACREEDOR	Nº PLAZAS	IMPORTE
G79963237	ACCEM	26	411.960,90
G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS	5	79.223,25
G65529661	FUNDACIÓN APIP-ACAM	6	95.067,90
G73600553	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	8	126.757,20
G50399062	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	24	380.271,60
G83273284	FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL -FEPAS	17	269.359,05
G50954957	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR -FAIM	8	126.757,20
G50500032	FUNDACIÓN PICARRAL	6	95.067,90
G41914243	FUNDACIÓN SAMU	6	95.067,90
G50884907	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	12	190.135,80
G28659308	YMCA	22	348.582,30
TOTAL		140	2.218.251,00

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.



Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE